

RESOLUCIÓN RECTORAL N°86
NOVIEMBRE 9 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES EN LA UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS, DURANTE EL AÑO DE 2023.

El Rector de la **UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS**, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley General de Educación de febrero 8 de 1994, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Proyecto Educativo Institucional, ley 715 del 21 de diciembre de 2001, y,

CONSIDERANDO

- Que los estudiantes tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo 40 semanas de trabajo académico distribuido en dos períodos semestrales. Ley 115 de 1994 Art. 86 y Decreto 1075 de 2015 Art. 2.4.3.1.1.
- Que según el Decreto 1075 de 2015, en la Sesión 5, Gobierno Escolar y Organización Institucional, en el artículo 2.3.3.1.5.8 establece que es responsabilidad del Rector Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar; Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Que el Artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, determina una semana de receso en el mes de octubre.
- Que el mismo Decreto 1075, en el Capítulo 3, sección 3 implementa el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes en las instituciones educativas.
- Que la UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS, es una Institución de educación formal, presta el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media,
- Que la UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS cuenta con un Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes aprobado por Consejo Directivo, el cual establece cuatro períodos académicos, de 10 semanas lectivas cada uno.
- Que la UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS establece el cronograma de actividades para el año lectivo, conforme a las directrices de la Secretaría de Educación Municipal.
- Que la Secretaria de Educación del Municipio de Envigado estableció el calendario académico para el año lectivo 2023, mediante Resolución No. **0016701 del 31 de octubre 2022**.
- Que la ley 715 de 2001, artículo 10, le asigna funciones a los Rectores y Directores de las Instituciones y Centros Educativos en todo el país.
- Que el Decreto nacional 2247 de septiembre de 1997 establece las normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel Preescolar.
- Que se define como calendario académico la distribución del tiempo que se requiere para realizar las actividades de trabajo académico con estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones de los docentes y directivos docentes y el receso estudiantil, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de cada período lectivo semestral.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en toda su extensión el articulado de la Resolución Municipal No. **0016701 del 31 de octubre 2022**, por la cual se determina el Calendario Académico oficial para el año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la distribución de los semestres académicos para los estudiantes, garantizando 40 semanas lectivas de trabajo y 4 períodos académicos, así:

SEMESTRE	PERIODO	DESDE	HASTA	DURACIÓN	
PRIMERO	1	16 Enero	26 Marzo	10 Semanas	20 semanas
	2	27 Marzo	11 Junio	10 Semanas	
SEGUNDO	3	03 Julio	10 Septiembre	10 semanas	20 semanas
	4	11 Septiembre	26 Noviembre	10 Semanas	

ARTÍCULO TERCERO: Instituir las fechas para la entrega de informes académicos, según el cronograma de actividades, así:

PERIODO	FECHA DE ENTREGA
1	31 de marzo
2	07 de julio
3	15 de septiembre
4	29 de noviembre

ARTÍCULO CUARTO: Fijar para la planeación del desarrollo institucional, 5 semanas, adicionales a las 40 semanas lectivas de trabajo académico, distribuida así:

SEMANAS DE DESARROLLO INSTIUCIONAL		
FECHA	DURACIÓN SEMANAS / TOTAL	
10 al 15 de enero	1	5 semanas
03 al 09 de abril	1	
09 al 15 de octubre	1	
27 de noviembre al 10 de diciembre	2	

ARTÍCULO QUINTO: Implantar los periodos de receso estudiantil, garantizando 12 semanas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	12 semanas
28 de noviembre	15 de enero	7 semanas	
03 de abril	09 de abril	1 semana	
12 de junio	02 de julio	3 semanas	
09 de octubre	15 de octubre	1 Semana	

ARTICULO SEXTO: Establecer un día durante las semanas de receso estudiantil para realizar una jornada de reflexión en pro de la excelencia educativa denominada “Día E”, el cual será establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO SÉPTIMO: Asentar en cronograma de actividades y calendario académico las siguientes celebraciones entre otras:

CELEBRACIÓN	FECHA
Día de la Democracia Escolar	06 de marzo
Independencia de Colombia	19 de julio
Día mundial contra el acoso escolar	2 de mayo
Día de la Convivencia Escolar	15 de septiembre
Semana del conocimiento	18 al 22 de septiembre

ARTÍCULO OCTAVO: Instaurar el calendario académico para el año lectivo 2023, mediante el cronograma de actividades, según aprobación y adopción del Consejo Directivo.

ARTÍCULO NOVENO: Presentar la presente Resolución Rectoral ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la del año anterior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los 9 días del mes de noviembre de 2022.

CARLOS MARIO GARCÉS CORREA
Rector